

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 714-2803/2.022.-
Lu.

DECRETO N° **1442** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Victoria Eugenia Tinte, CUIL N° 27-35932067-7, personal contratada, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R 1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el servicio de Cirugía Tórax Cuello Vascular en el Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 000336-S/2023, de fecha 7 de agosto de 2.023, por la que se reconoció el adicional solicitado por la agente Tinte, a partir del 1 de agosto de 2.022, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.023;

Que, la Unidad de Sueldo del Ministerio de Salud informa que se dió el alta al citado adicional por el ejercicio 2.023, quedando pendiente el pago del periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre del 2.022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2803/2022, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE TINTE VICTORIA EUGENIA-SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD.-" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.024- Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CSC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



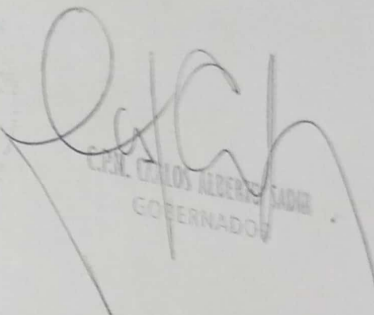
DECRETO N°

1442


ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese
oficialmente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y
Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de
la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección
Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




CLAUDIA BIVELA HUANG
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy